



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 016-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 15 de Marzo del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, mediante Expediente N° 04268-2017 el Ministro de Cultura propone la suscripción de un Convenio de co - ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que adjunta al presente para su evaluación de modo que podamos concentrar la implementación de este importante proyecto en beneficio del Distrito;

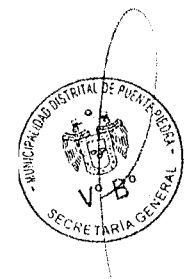
Que, el Convenio Especifico tiene como objeto establecer lineamientos de estrecha cooperación entre las partes, a fin de realizar la ejecución conjunta de un proyecto de inversión que permita poner en valor la Zona Arqueológica Tambo Inga, en adelante el proyecto, en el marco de la Ley N° 29230, desde los estudios de preinversión hasta su fase de ejecución;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 049-2017-SGEC-GDH/MDPP de la Subgerencia de Educación y Cultura, el Informe N° 104-2017/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum N° 0287-2017-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 031-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 020-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.



ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE